



RESOLUCION del Director General de Innovación y Formación Profesional por la que se establecen criterios para el procedimiento extraordinario de nombramiento de directores de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional Corona de Aragón de Zaragoza, Escuela de Hostelería y Turismo de Teruel y San Blas de Teruel.

La Orden ECD/70/2017, de 23 de enero, establece el procedimiento de selección mediante libre designación de los directores de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Por medio de la Resolución de 23 de enero de 2020, del Director General de Innovación y Formación Profesional, se convocó el procedimiento de selección mediante libre designación de directores o directoras de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional Corona de Aragón de Zaragoza, Escuela de Hostelería y Turismo de Teruel y San Blas de Teruel.

El 14 de marzo, se dictó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que prevé limitaciones a la movilidad de las personas derivadas del Estado de Alarma, así como la suspensión de todos los plazos administrativos.

Estas medidas han afectado al procedimiento de selección de directores que, en el momento de la declaración del estado de alarma, se encontraba pendiente de la publicación de listados provisionales de admitidos.

Se ha seguido con la tramitación según el procedimiento establecido en la convocatoria, pero la continuación del mismo suponía la convocatoria por la dirección de reuniones extraordinarias del Consejo social y del Claustro de profesores del centro, para la consulta sobre las candidaturas presentadas, con las debidas garantías.

Dadas las restricciones a la libertad de movimientos existente derivada del Estado de Alarma y la limitación a las reuniones derivadas de las fases del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, se estima imposible la continuación del procedimiento, dadas las actuales circunstancias, conforme con el artículo 84.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta imposibilidad material sobrevenida de continuar con el procedimiento, exige además el establecimiento de criterios para los nombramientos de carácter extraordinario de los directores.

De conformidad con lo anterior, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 314/2015 de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura





orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, con la configuración actual recogida en el Decreto 83/2019, de 8 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero. – Dar por finalizado el procedimiento de selección mediante libre designación de directores o directoras de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional Corona de Aragón de Zaragoza, Escuela de Hostelería y Turismo de Teruel y San Blas de Teruel que se convocó a través de la Resolución de 23 de enero de 2020, del Director General de Innovación y Formación Profesional.

Segundo. - Que se proceda al nombramiento extraordinario de directores de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional, por parte de los Directores de los Servicios Provinciales de Educación, procediendo a nombrar de manera extraordinaria por el plazo de un año a los directores que ya viniesen ocupando el cargo en el curso 2019/2020.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

DIRECTOR GENERAL DE INNOVACION Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Antonio Martínez Ramos